

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 1 de 11

RESOLUCION N° 1551

21 NOV. 2025

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

EL DIRECTOR TÉCNICO DE REASENTAMIENTOS,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 330 de 2020, Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resoluciones 1139 de 2022 y 373 de 2023 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia exige de las autoridades de la República cumplir los deberes de protección, garantía y efectividad de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos residentes en Colombia, en especial los inherentes a la vida y la vivienda digna de las personas y familias que se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta.

Que teniendo en cuenta las reglas inherentes con el diseño y ejecución de los proyectos y programas urbanos referentes a la reubicación o reasentamientos de familias localizadas en zonas geográficas de alto riesgo no mitigable, según las reglas previstas en las Leyes 9 de 1989, 2 de 1991, 388 de 1997 y demás normas concordantes, corresponde a la Caja de la Vivienda Popular ejecutar el Programa de Reasentamientos ocurridos en el Distrito Capital de Bogotá.

Que el proceso de reasentamientos en el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 *"Bogotá camina segura"*, se enmarca dentro del Objetivo Estratégico - *Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática* y en el Programa 4.27-Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro, el cual tiene como meta: *"(...)se reasentarán 3.200 hogares de manera segura y sostenible; esto es, familias vulnerables que habitan en zonas de alto riesgo no mitigable, atendiendo los protocolos establecidos para tal fin; (...)"*

Que el Decreto Distrital 330 de 2020 *"Por el cual se regula el programa de reasentamiento de familias por encontrarse en condiciones de alto riesgo no mitigable en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*, estableció en el numeral 1 del artículo 4º, entre otras, la Acción de Relocalización Transitoria y la definió así:

"CONDICIONES PARA APLICACIÓN DEL PROGRAMA REASENTAMIENTO. El reasentamiento de familias se realizará por una sola vez, a través de cualquiera de las acciones establecidas en el artículo 157 de la Ley 1753 de 2015 o la norma que la modifique, conforme al reglamento, para tal efecto la Caja de la Vivienda Popular o la entidad competente, por lo cual se aplicarán las siguientes acciones:

1. Relocalización transitoria: Es la provisión temporal de una solución habitacional en situaciones de riesgo inminente, a través del mecanismo denominado ayuda de relocalización transitoria mientras culmina el proceso de reasentamiento."

Que, en el mismo sentido el artículo 10º ibídem define la Relocalización Transitoria, así:

"RELOCALIZACIÓN TRANSITORIA. "Es el traslado temporal de una familia que ha sido definida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER para el ingreso al programa de reasentamiento por alto riesgo no mitigable, teniendo en cuenta la inminencia y priorización del riesgo que define que el evento amenazante podría activarse en un corto plazo, de tal manera que para proteger la vida, la familia requiere ser evacuada mientras adquiere una vivienda de reposición definitiva en desarrollo del



COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 2 de 11

RESOLUCION N° 1551 21 NOV. 2025

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

proceso de reasentamiento con cualquiera de las acciones señalados en el artículo 4° del presente decreto.

*Para este traslado la familia contará con el instrumento financiero administrado por la Caja de la Vivienda Popular denominado **ayuda de relocalización transitoria**, el cual se podrá aplicar en cualquiera de las siguientes alternativas:*

a) Pago del canon de arrendamiento en una vivienda temporal el cual podrá ser entregado en dinero al beneficiario, hasta que se ejecute cualquiera de los mecanismos para la reubicación definitiva, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el reglamento que para el efecto establezca la Caja de la Vivienda Popular.

b) Como aporte para la adquisición de una vivienda de reposición nueva o usada, a la cual se acceda mediante un contrato de leasing habitacional, un contrato de arrendamiento con opción de compra o un instrumento financiero legalmente avalado para la adquisición de la vivienda."

Que el Decreto Distrital 555 de 2021 *"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."* en su artículo 386 determina que la Caja de la Vivienda Popular, será la responsable de la operación y direccionamiento del Reasentamiento de Familias y Hogares localizados en alto riesgo no mitigable, y establece dentro de las acciones para el reasentamiento: i) la identificación de las familias u hogares a reasentar, y ii) la priorización las familias a reasentar, acorde con la inminencia del riesgo, determinando los eventos de traslado inmediato y provisional, cuando se requiera.

Que la norma ibidem en su artículo 566 *"Programa Conectividad ecosistémica, reverdecimiento y atención de la emergencia climática"* establece que el Subprograma de Reasentamientos es el conjunto de acciones que se dispongan y propendan por salvaguardar la vida de hogares en condiciones de alto riesgo no mitigable o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos, reubicándolos en una alternativa habitacional legalmente viable. Que dicho subprograma hace parte de la Estrategia de Intervención y relocalización de familias ubicadas en zonas de riesgo, cuyo objetivo consiste en el conjunto de acciones y actividades necesarias para lograr el traslado de las familias de estratos 1 y 2 que se encuentran asentadas en zonas declaradas en alto riesgo no mitigable por deslizamiento o inundación.

Que mediante la Resolución No. 1139 de 2022 expedida por la Caja de la Vivienda Popular *"Por medio de la cual se reglamenta el proceso de reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable del D.C. o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos y se adoptan otras disposiciones"*, estableció en su artículo 8° las alternativas de relocalización transitoria, así:

"Alternativas de Relocalización Transitoria: La acción de relocalización transitoria será ejecutada por una sola vez, a través de las siguientes alternativas:

1. Provisión temporal de una solución habitacional acudiendo al apoyo interinstitucional del Distrito.

2. Apoyo económico al titular de derecho real de propiedad o posesión y su hogar para el pago de canon arrendamiento de la solución habitacional temporal."

Que, a su vez, el artículo 10° de la citada resolución determina las condiciones para el giro de la Ayuda de Relocalización Transitoria en lo eventos de arrendamiento de la vivienda temporal, así:

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cvp.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 3 de 11

RESOLUCION Nº 1551 21 NOV. 2025

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

"Pago de la ayuda de relocalización transitoria para pago de canon de arrendamiento en la vivienda temporal: La Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular girará la ayuda de relocalización transitoria al titular del proceso de reasentamiento o al arrendador.

Parágrafo 1. El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá girarse de manera mensual, anticipada bimensual, o anticipada trimestral previa apropiación presupuestal.

Parágrafo 2. La Caja de Vivienda Popular se reserva el derecho de realizar visitas periódicas a las viviendas objeto de arrendamiento, con el fin de constatar que están siendo habitadas por el beneficiario de la Ayuda de Relocalización Transitoria; de constatar que no se cumple con dicha condición, se entenderá como indicio suficiente para suspender la ayuda, atendiendo en todo caso la garantía del debido proceso.

Parágrafo 3. El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá suspenderse, cuando se compruebe que el beneficiario no ha realizado la entrega del predio recomendado, y/o no ha realizado la selección de la vivienda de reposición."

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular de la vigencia fiscal 2025, existe apropiación disponible para asignar los recursos y ordenar el pago que cubra la cuantía total o parcial del precio de los cánones mensuales de arrendamiento de vivienda por concepto de relocalización transitoria del Rubro Presupuestal **O230117400220240134**: Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable en Bogotá D.C.

Que la Dirección de Reasentamientos de la Caja de Vivienda Popular, en la vigencia 2025, verificó el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la ayuda de relocalización transitoria establecida en el Decreto Distrital 330 de 2020 y la Resolución 1139 de 2022, para **SESENTA Y UN (61)** familias recomendadas para el Programa de Reasentamientos relacionadas en el presente acto administrativo.

Que la sumatoria de la Ayuda de Relocalización Transitoria asignada a **SESENTA Y UN (61)** familias relacionadas en la parte Resolutiva del presente acto administrativo, equivale a la suma total de **OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 83.986.500) MONEDA LEGAL**, para lo cual, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1191 de fecha 5 de noviembre de 2025, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal **O230117400220240134** de la vigencia fiscal 2025.

En merito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR la Ayuda de Relocalización Transitoria a las siguientes **SESENTA Y UN (61)** familias beneficiarias del proceso de reasentamientos, conforme a los plazos y montos definidos, cuya sumatoria total equivale a **OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 83.986.500) MONEDA LEGAL**, las cuales se relacionan en continuación:



COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 4 de 11

RESOLUCION N° 1551 21 NOV. 2025

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO	NÚMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NÚMERO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR 2025	N°	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
1	2013000384	LILIA INES LOAIZA DE ARRAZOLA	51590268	24047517262	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
2	2013-Q21-00600	MISAEEL CASTRILLON JIMENEZ	4737379	24106490420	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
3	2021-19-17492	MARTHA RUBIELA LUGO HUESO	52258954	24118818254	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
4	2007-19-9668	ANA BELEN CELIS GODOY	51859439	24106687798	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
5	2016-08-14825	LUZ ADRIANA POSADA BEDOYA	1030564423	3125475408	507	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
6	2011-4-12663	MARIA CIELITO RINCON GONZALEZ	20532100	0550488421974749	051	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
7	2014-Q21-00719	JOSE FRANCISCO MORALES HERNANDEZ	19165196	500803669415	002	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
8	2022-19-17634	MONICA ALEJANDRA BALLESTEROS	1033729482	0570004870425289	051	AHORROS	\$ 711.750	SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
9	2022-19-17636	IVETH LIZETH GUEVARA LOPEZ	1000706259	24118480945	032	AHORROS	\$ 711.750	NOVIEMBRE 2025	1	\$ 711.750

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cvp.gov.co

209-SADM-FI-123 - Versión 4 - Vigente desde 21-02-2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA

CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 5 de 11

RESOLUCION N° 1551

21 NOV. 2025

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NÚMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NÚMERO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR GANON RES	MES A PAGAR 2024 Y 2025	N°	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
10	2023-01-17673	YADIRA GOMEZ FUENTES	52256474	24123275253	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
11	2023-19-17788	RUTH YENNI RICO	52759444	24127871590	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
12	2023-19-17790	NERY CONSUELO MARROQUIN GALLO	52494612	055008800747035	051	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
13	2023-19-17802	ORLANDO DE JESUS HERRERA	70582246	3142124736	551	AHORROS	\$ 711.750	SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
14	2023-19-17807	LADY JOHANNA QUINTERO RODRIGUEZ	1073680607	3143772946	507	AHORROS	\$ 711.750	NOVIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
15	2023-19-17834	PEDRO PABLO MONCADA HENAO	3580222	24128155169	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
16	2013000160	MARIA DEL CARMEN GARCIA TORRES	35492477	24055025593	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
17	2019-04-17099	ANTONIO VARGAS VIVAS	19329377	24118563989	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
18	2018-CP19-16880	LINA MARCELA GALEON PIZO	26442485	24106121065	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cvp.gov.co

208-SADM-FI-123 - Versión 4 - Vigente desde: 21-02-2022

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA

CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 6 de 11

RESOLUCION N° 1551 21 NOV. 2025

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NÚMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NÚMERO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR MÓDULO MES	MES A PAGAR 2025 Y 2026	N°	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
19	2011-19-12876	ELOINA NIÑO CARREÑO	39695914	7912006292	019	AHORROS	\$ 711.750	SEPTIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
20	2012-ALES-403	MAYCOL ESTIBEN VIRGUEZ QUINTERO	1007228720	24107212003	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE- NOVIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
21	2012-ALES-260	JOSE JESUS NUÑEZ	83240841	24147230201	007	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE- NOVIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
22	2013-Q10-00306	MARIA ESMERALDA MARTINEZ	39661042	24090138872	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE- NOVIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
23	2013-Q04-00498	NEYRA MORENO PEÑA	53002801	0550008800736129	051	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE- NOVIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
24	2016-08-14896	YAMEL ALBEIRO POSADA BEDOYA	80802746	0550008800731096	051	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE- NOVIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
25	2012-4-14480	YURY MARCELA RODRIGUEZ TRUJILLO	53094184	24106505269	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE- NOVIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
26	2010-5-11595	HECTOR JULIO GOMEZ HERRERA	79368723	24107283663	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE- NOVIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
27	2010-19-11893	GIOVANA PAOLA BARBOSA NOGUERA	52461331	000871756	001	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE- NOVIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cvp.gov.co

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 7 de 11

RESOLUCION N° 1551 21 NOV. 2025

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO	NÚMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	CÓDIGO CUENTA	ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES PAGAR 2025 Y 2026	N°	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
28	2013000266	RAMIRO ARTUNDUAGA GUTIERREZ	4968460	24094586815	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
29	2021-19-17455	MAYRA ALEJANDRA MARIN LOPEZ	1010206180	3123915710	551	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
30	2005-18-7102	MARIA ELENA QUINTERO	41591840	0550008800732128	051	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
31	2013000015	CLARA INES MARTINEZ	20504788	24106604027	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
32	2013-Q09-00118	ANGELA JACKELINE ACOSTA RAMIREZ	52727089	24107568333	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
33	2013000544	REYNALDO DIAZ PEÑA	5892269	22907013937	007	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
34	2015-19-14746	YENI ESPERANZA ROJAS MARTINEZ	1033700408	24057052368	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
35	2021-19-17567	YENNI ALEXANDRA RIANO	1033791853	0807146691	013	AHORROS	\$ 711.750	NOVIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
36	2013000527	MARTHA LUCIA CAMPUZANO ARANGO	51633333	24106435555	032	AHORROS	\$ 711.750	SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cvp.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 8 de 11

RESOLUCION N° 1551

21 NOV. 2025

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO (N)	NUMERO DOCUMENTO IDENTIFICATORIO	N° CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR MONEDAS MENS	MES A PAGAR 2025 Y 2026	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACION
37	2015-Q20-01355	MARIELA MEDINA	41779284	24106330953	032	AHORROS	\$ 711.750	NOVIEMBRE 2025	1 \$ 711.750
38	2013000394	LUZ EDILMA GALEANO MEZA	52091389	3103365510	507	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE 2025	2 \$ 1.423.500
39	2016-08-14911	YERALDIN DAZA MALAGON	1022404714	0570008870565762	051	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE 2025	2 \$ 1.423.500
40	2013000120	SANDRA NATALIA ORTEGA SORIANO	52727005	24108388484	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE 2025	2 \$ 1.423.500
41	2015-Q23-01485	MARIA LUZ PINTO SANTOFINIO	41512241	24106515141	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE 2025	2 \$ 1.423.500
42	1999-4-3072	BARBARA MARTINEZ LEON	52729151	051843006	052	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE 2025	2 \$ 1.423.500
43	2021-19-17585	ALIRIO RAMIREZ PARDO	17292579	447250390	001	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE 2025	1 \$ 711.750
44	2023-19-17811	JULIETH MILENA RUIZ	53013599	3148422003	507	AHORROS	\$ 711.750	SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE 2025	3 \$ 2.135.250
45	2019-04-17029	LUZ ENITH SANCHEZ GALINDO	52729541	24120369515	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE 2025	2 \$ 1.423.500

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cvp.gov.co

208-SADM-FI-123 - Versión 4 - Vigente desde 21-02-2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCION N° 1551

21 NOV. 2025

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	N° CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR GANON MES	MES A PAGAR 2024 Y 2025	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACION
46	2019-19-17123	GLORIA CECILIA MACIAS QUESADA	55158882	24103411909	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE 2025	2 \$ 1.423.500
47	2018-CP19-16760	YONATAN BUITRAGO ARIAS	1024509474	24108315703	032	AHORROS	\$ 711.750	SEPTIEMBRE 2025	1 \$ 711.750
48	2009-4-11070	OSCAR EDUARDO VELASQUEZ VALENCIA	93138611	0550001800253666	051	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE 2025	2 \$ 1.423.500
49	2021-19-17361	AMADEO BARRIENTOS VALENCIA	79317376	24081189061	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE 2025	2 \$ 1.423.500
50	2020-19-17301	NIRA MAYOLI MONCADA MARTINEZ	1083868080	0550488400237365	051	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE 2025	2 \$ 1.423.500
51	2016-08-14822	SANDRA JAKELINE FORERO	52293605	21322727884	007	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE 2025	2 \$ 1.423.500
52	2016-08-14815	JESSICA ANDREA ENDO LOZADA	1147686897	0550008800731450	051	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE 2025	2 \$ 1.423.500
53	2016-08-14870	NANCY MIREYA MOLINA CALVO	1065202468	0550488422088846	051	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE 2025	2 \$ 1.423.500
54	2016-08-14849	YOLANDA DAZA RAMIREZ	52073316	24069084508	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE 2025	2 \$ 1.423.500

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

RESOLUCION N° 1551

21 NOV. 2025

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	NÚMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NÚMERO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANCELADO	MES A PAGAR 2025	N°	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACION
55	2016-08-14785	YURY TATIANA VILLOBOBOS HIGUERA	1030567925	24106679898	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
56	2016-08-14798	GLORIA INES BEDOYA CORREA	51679264	24080604093	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE 2025	1	\$ 711.750
57	2012-19-13987	BLADIMIR LENIN QUEZADA	86035345	4622028212	019	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
58	2016-08-14881	LUZ MARINA QUIROGA	52884505	24106488573	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
59	2020-Q04-17353	SANDRA MILENA RODRIGUEZ GALLEG0	1023864136	3053118598	507	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
60	2021-19-17457	HENRY ESTEBAN MARTINEZ SUAREZ	1023931454	24118718998	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
61	2018-04-16261	LEIDY DIANA ZAMBRANO SALDAÑA	1033741830	24118451473	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
TOTAL										\$ 83.986.500

Parágrafo 1: La presente asignación se atenderá con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1191 de fecha 5 de noviembre de 2025, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal 0230117400220240134 de la vigencia fiscal 2025.

Parágrafo 2. Los pagos y giros a los titulares de las familias relacionadas en el presente acto administrativo se realizarán de manera mensual, mes cumplido o de manera anticipada: en forma bimensual, trimestral u otra, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice la Dirección de Reasentamientos.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cvp.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 11 de 11

RESOLUCION N° 1551

21 NOV. 2025

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

ARTÍCULO 2º.- ORDENAR a la Subdirección Financiera expedir el Certificado de Registro Presupuestal para las **SESENTA Y UN (61)** familias beneficiarias del pago de ayuda de relocalización transitoria, representadas por cada uno de los beneficiarios del hogar relacionados en el **ARTÍCULO 1º** de la presente Resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1191 de fecha 5 de noviembre de 2025, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal **0230117400220240134** de la vigencia fiscal 2025.

ARTÍCULO 3º.- ORDENAR a la Subdirección Financiera el pago y giro de la Ayuda de Relocalización Transitoria, asignada a las familias relacionadas en el **ARTÍCULO 1º** del presente acto administrativo, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice el Director de Reasentamientos.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Reasentamientos deberá suspender de manera inmediata el pago de la Ayuda de Relocalización Transitoria, cuando se presenten los eventos previstos en el PROCEDIMIENTO definido por la Caja de la Vivienda Popular del formato 208-REAS-Pr-10.

Parágrafo: En caso de presentarse suspensión temporal o definitiva de la ayuda de relocalización transitoria en los términos señalados del Decreto Distrital 330 de 2020 o el PROCEDIMIENTO definido por la Caja de la Vivienda Popular del formato 208-REAS-Pr-10, el presente acto administrativo podrá ser modificado, siempre y cuando exista variación alguna en tiempo, precio e inmueble objeto de arriendo.

ARTÍCULO 5º.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad a lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 6º.- La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., **21 NOV. 2025**

GERMÁN ALBERTO HERNÁNDEZ PRIETO

Director Técnico de Reasentamientos

Anexos: CDP No. 1191 de fecha 5 de noviembre de 2025.

Proyectó: Marlong Portela – Contrato 086 – 2025. *M.P.*

Revisó: Francisco Gutiérrez Forero _ Contrato No.035- 2025 *FF*

Aprobó: Mauricio Mariño Molina Contrato 11 de 2025 *M.M.*

Revisó C.L: Juan Esteban Betancourt Sánchez - Contratista Dirección Jurídica *J.B.*

Revisó C.L: María Juliana Velandía / Abogada Contratista / Dirección Jurídica *M.J.V.*

Aprobó C.L: Juan Sebastián Reyes López- Director Jurídico *J.S.R.*

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cvp.gov.co

208-SADM-Ft-123 - Versión 4 - Vigente desde: 21-02-2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

La suscrita Melba Benavides González, notifica por aviso el contenido del Acto Administrativo No. 1551 del 21 de noviembre del 2025 expedido por la Dirección de Reasentamientos *"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"* dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo Si No X procede recurso de reposición ante el (la) Dirección de Reasentamientos, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la des fijación del presente aviso**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente Aviso se fija hoy veinticuatro (24) de noviembre del 2025, a las 7:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.

Melba Benavides González
Nombre y Firma del Notificador
Cargo o contrato No. 440

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

El presente Aviso se desfija el veinticinco (25) de noviembre del 2025, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 4:30 de la P.M. (HH:MM a.m./p.m.).

ADRIANA PATRICIA LAMPREA MUÑOZ

Cargo o contrato No. _____

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la des fijación del aviso, es decir, el día veintiséis (26) de noviembre del 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Melba Benavides González
Nombre y Firma del Notificador
Cargo o contrato No. 4101

Elaboró: Melba Benavides González *meB*



SC-CER356168

